

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SOBRE COOPERACIÓN
ENTRE
EL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ
Y
LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

El Ministerio de Ambiente (**MiAMBIENTE**) de la República de Panamá y la Autoridad Nacional del Agua (**ANA**), en adelante **Los Participantes**.

Considerando que:

Que **MiAMBIENTE** es creado mediante la Ley 8 del 25 de marzo del 2015, en donde se establecer los principios y normas básicas para la protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente.

Que, de igual manera, el Estado panameño le delega la misión de liderar la administración del ambiente, a través de procesos participativos, normativos y científicos, integrando objetivos sociales y económicos para garantizar el desarrollo humano sostenible del país.

Que **ANA**, es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego del Perú, creado mediante Decreto Legislativo N° 997, dotado de personalidad jurídica de derecho público interno.

Que **ANA**, de acuerdo a la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, es el ente rector del Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos, el cual es parte del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y es responsable de dictar normas y establecer los procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos.

Considerando la voluntad compartida de fortalecer las capacidades institucionales, por medio de la ejecución de actividades conjuntas, en temas de interés común en el ámbito de los recursos hídricos, han llegado al siguiente entendimiento.

PRIMERO: OBJETIVO

El presente Memorando de Entendimiento se enfocará en impulsar y promover la cooperación técnica en materia de recursos hídricos, vinculando a la experiencia desarrollada por **ANA** en los temas de Huella Hídrica y Certificado Azul, con la finalidad de fortalecer las capacidades de la **ANA** y de las instituciones u organizaciones relacionadas a **MiAMBIENTE**.

SEGUNDO: MODALIDADES DE COOPERACIÓN

Los Participantes convienen que las actividades de cooperación a que se refiere el presente Memorando de Entendimiento, podrán llevarse a cabo a través de las modalidades siguientes:

- Asistencia técnica e intercambio de información, relacionada a las actividades en virtud del presente Memorando.
- Desarrollo y aplicación de actividades / proyectos conjuntos.
- Desarrollo conjunto de Programas de capacitación, seminarios, talleres y pasantías.

- d. Visitas de expertos técnicos en el marco de las actividades conjuntas, sujeto a disponibilidad presupuestaria y a la normativa vigente.

Cualquier actividad / proyecto específico que se desarrolle en el marco del presente Memorando de Entendimiento se basará en un plan de trabajo preparado y aprobado en conjunto.

TERCERO: PUNTOS DE CONTACTO DESIGNADOS

Para efectos de las coordinaciones y cumplimiento del presente Memorando de Entendimiento. **Los Participantes** designarán a un contacto quien será responsable de asegurar un vínculo efectivo entre **Los Participantes**.

Se designa como puntos de contacto:

Por MIAMBIENTE: Director/a de la Dirección de Cambio Climático
Sede Principal, Calle Diego Domínguez, Edificio 804,
Albrook, Ancón, Panamá.
Apartado Postal: Apartado C, zona 0843 Balboa, Ancón
Correo electrónico: lcastrod@miambiente.gob.pa
Teléfonos: (507) 500-0855 / 500-0802

Por ANA: Gerente General y/o
Director/a de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos.
Calle Diecisiete No. 355, Urb. El Palomar, San Isidro - Lima, Perú
Teléfonos: (51-1) 5137130 / 5137160 / 2243298

CUARTO: FINANCIAMIENTO

La celebración del presente Memorando no generará ningún tipo de compromiso financiero entre **Los Participantes**. En caso de que su ejecución ocasione gastos, éstos estarán supeditados a la disponibilidad presupuestal de cada **Participante**.

En caso de ser necesarias ayudas específicas de fuentes de cooperación internacional, serán solicitadas por cada **Participante** o de manera conjunta.

QUINTO: VIGENCIA, PRÓRROGA, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN

El presente Memorando de Entendimiento entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia por un período de dos (2) años, pudiendo ser renovado por un período adicional de dos (2) años, previo acuerdo de **Los Participantes**. Este Memorando de Entendimiento puede ser enmendado en cualquier momento por mutuo consentimiento por escrito de **Los Participantes**, mediante Adenda suscrita bajo la misma modalidad y con las formalidades con que se suscribe el presente documento.

Cualquiera de **Los Participantes** puede dar por terminado este Memorando de Entendimiento en cualquier momento manifestando su intención por escrito a su contraparte con treinta (30) días de anticipación al cabo de los cuales su decisión será efectiva.

SEXTO: CONFIDENCIALIDAD

Los Participantes se comprometen a guardar confidencialidad sobre la información o documentación que produzcan o a la que tengan acceso como resultado de la ejecución del presente Memorando de Entendimiento, salvo que sea de carácter público, o cuente con autorización expresa del otro **Participante** para su divulgación.

Las disposiciones del presente párrafo serán vinculantes para **Los Participantes**, aun cuando el presente Memorando de Entendimiento concluya su vigencia o se dé por terminado.

SÉPTIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL

La información o conocimiento que aporte cada una de **Los Participantes**, es de propiedad de quien las aporta, y la que se genere como consecuencia de los trabajos realizados en el marco del presente Memorando de Entendimiento será de propiedad de ambos **Participantes**, quienes deberán acordar los mecanismos para su difusión. Para la entrega de la información o conocimientos generados en virtud del presente Memorando de Entendimiento requerirán de autorización expresa y por escrito del otro Participante.

OCTAVO: SOLUCIÓN DE DISPUTAS

Cualquier diferencia o conflicto sobre la interpretación y/o la implementación y/o aplicación de cualquiera de las disposiciones del presente Memorando de Entendimiento, será resuelta amistosamente entre **Los Participantes**, mediante consultas o negociaciones.

En señal de conformidad con el contenido y alcance del presente Memorando de Entendimiento, los representantes de **Los Participantes** lo suscriben en dos (2) ejemplares originales de igual valor y efecto legal, y se ratifican en su contenido.

Por Mi AMBIENTE

Por ANA

Milciades Concepción

MILCIADES ABDIEL CONCEPCIÓN LÓPEZ
Ministro

Alfonso Pablo Huerta Fernández

ALFONSO PABLO HUERTA FERNÁNDEZ
Jefe

Panamá ... 20 de mayo del 2022

Perú, Lima ... 09 de mayo del 2022